



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO. (E25308/2013)  
RESOLUCION EXENTO N°: 15559/2013  
Santiago 10/12/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el oficio conductor de fecha 12.08.2013, recibido con fecha 02 de Septiembre de 2013, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su Asamblea Constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos; y acuerdos de los concejos municipales de Arica, Tocopilla, Mejillones, Antofagasta, Taltal, María Elena, Sierra Gorda, Calama, Ollague, Vallenar, Copiapo, Freirina, Diego de Almagro, Huasco, y La Higuera;
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados en los Vistos de esta Resolución, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 5923, de 16 de Octubre de 2013, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para ello y remitió a esta Subsecretaría los siguientes documentos:
  - a) Acta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de La Higuera, de fecha 22 de Julio de 2013.
  - b) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Calama, de fecha 03 de Junio de 2013.
  - c) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Antofagasta, de fecha 05 de Junio de 2013.
  - d) Actas Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Taltal, de fecha 13 de Mayo de 2013.
  - e) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huasco, de fecha 24 de Junio de 2013.
  - f) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Copiapó, de fecha 28 de Mayo de 2013.

**RESUELVO:**

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de

derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador VEINTE (Nº 20).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE.

b) Domicilio de la Asociación: Washington 2.613, ciudad y comuna de Antofagasta.

c) Objeto de la Asociación:

- I.- Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de cooperación intermunicipal.
- II.- Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como descentralización, salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que les sean propios.
- III.- Fortalecer el personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento.
- IV.- Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.
- V.- Gestionar el apalancamiento de recursos externos.
- VI.- Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
- VII.- Desarrollar la Asociación de Municipalidades del Norte de Chile.
- VIII.- La realización de cualquier otra actividad que el consejo o el directorio determine para ocuparse cualquier asunto de interés de los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente, en especial considerando lo establecido en la ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en cuanto a objetivos de las asociaciones de Municipalidades

d) Municipalidades Socias: Arica, Tocopilla, Calama, Taltal, Mejillones, Ollague, María Elena, Sierra Gorda, Antofagasta, Vallenar, Copiapó, Huasco, Freirina, Diego de Almagro, y La Higuera.

e) Órganos de Dirección, de Representación, y Titulares:

I. Asamblea Zonal Norte, conformada por las municipalidades socias.

II. Directorio conformado por quince miembros. Comprende los cargos de Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, 3º vicepresidente, 4º vicepresidente, Secretario General, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y Directores.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: don Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de Calama;  
1º Vicepresidente: don Cristian Tapia Ramos, Alcalde de Vallenar;  
2º Vicepresidente: don Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de Arica;  
3º Vicepresidente: don Yerko Galleguillos Ossandon, Alcalde de La Higuera;  
4º Vicepresidente: cargo que permanecerá acéfalo y que será asumido por un miembro de la Región de Tarapacá;  
Secretaría General: doña Karen Rojo Venegas, Alcaldesa de Antofagasta;  
Prosecretario: don Jorge Godoy Bolvarán, Alcalde de María Elena; Tesorero: don Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de Copiapó;  
Protesorero: don Cesar Orellana Orellana, Alcalde de Freirina;  
1º Director: don Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de Mejillones;  
2º Director: don José Guerrero Venegas, Alcalde de Sierra Gorda;  
3º Director: don Sergio Orellana Montejo, Alcalde de Taltal;  
4º Director: don Fernando San Román Bascañan, Alcalde de Tocopilla;  
5º Director: don Rodrigo Loyola Morenilla, Alcalde de Huasco;  
6º Director: don Isaías Zavala Torres, Alcalde de Diego de Almagro;  
7º Director: don Patricio Tapia Julio, Concejal de Tocopilla, y  
8º Director: don Robinson Morales Valera, Concejal de Vallenar;

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas anuales ordinarias, y las extraordinarias. La cuota ordinaria anual es de dos millones de pesos por cada Municipio.

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS  
Subsecretario  
Gabinete

MFV / VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia

PATRICIA SCHMIDT - Encargado(a) Departamento - Departamento Desarrollo Municipal

Jefe Division - Division de Municipalidades

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

VALENTINA EGERT - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799